

## **Sección 6**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

## Condiciones Especiales del Contrato

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
CGC (8.2)	No se prevé la presencia de otros contratistas de obra durante el periodo de obra.
CGC (12.3)	Seguro de responsabilidad civil extra contractual por un monto mínimo de U\$S 1:000.000,00.
<b>B. Control de Plazos</b>	
CGC (22.3)	<p>La Inspección de obra se desempeñará en un régimen de 40 horas semanales de lunes a viernes o inclusive, en un régimen de 8 horas diarias.</p> <p>De ser necesario un incremento de la jornada de trabajo, serán de cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al mayor horario, particularmente las relativas al contralor. La Dirección de obra determinará si está en condiciones de atender la Inspección en dicho mayor horario, y /o bajo qué condiciones podrá realizarse.</p>
<b>C. Control de Calidad</b>	
CGC (26.1)	<p>El período de responsabilidad por defectos se iniciará a partir de la recepción provisoria de cada una de los rubros de las obras, y se extenderá por <b>(12) meses</b> contados a partir de la recepción provisoria total de los mismos.</p> <p>El período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Sección VII, Especificaciones y Condiciones Técnicas, sobre recepción y período de garantía o mantenimiento.</p>
<b>D. Control de Costos</b>	
CGC (36.1)	El porcentaje mencionado se fija en 5%.
<b>E. Término del Contrato</b>	
CGC (40.3)	No aplica
CGC (42.1)	No aplica.
<b>F. Condiciones Complementarias del Contrato</b>	
CGC (49)	No aplica
CGC(55.1)	<p>Se sustituye por:</p> <p><b>Equipo de comunicaciones:</b>                      El contratista deberá suministrar, dentro de los primeros cinco días de cada mes, durante todo el plazo del contrato y hasta su recepción provisoria total, la cantidad de tarjetas de telefonía celular equivalentes a U\$S60 (dólares estadounidense sesenta) por mes. Asimismo se suministrará un módem 3G USB con contrato sin límite. Finalizado el contrato el módem pasará en propiedad a la Administración.</p> <p><b>Elementos de Contralor</b></p> <p>a) de propiedad del Contratista</p> <p>El Contratista al iniciarse las obras deberá poner a disposición de la</p>

	<p>Inspección de Obra y hasta la Recepción Provisoria Total, los siguientes elementos de contralor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Odómetro de uso manual</li> </ul> <p>La propiedad del equipo será y todos los costos originados por la calibración, mantenimiento y/o reparación serán de cargo del Contratista.</p> <p>b) a suministrar por el Contratista</p> <p>El Contratista, en etapa posterior de la obra y previo a la certificación del 50% del total adjudicado, suministrará equipamiento cuyas características técnicas se definirán durante el transcurso de la obra.</p> <p>Estos elementos serán de uso exclusivo de la Inspección de Obra y serán desde la entrega propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad.</p> <p>Estos elementos se pagarán a través del Rubro 4063 “Elementos de Contralor”.</p> <p>Si se solicitara un equipo que debiera ser importado el costo de adquisición para la Administración, y que será facturado por el contratista en forma independiente del resto de los rubros, estará integrado por el Precio más todos los gastos necesarios hasta que el mismo sea entregado a la Contratante, todos debidamente documentados.</p> <p>Por precio se tomará el importe detallado en la factura pro forma, y por gastos necesarios se entienden exclusivamente gastos y gravámenes de importación, despacho y fletes.</p> <p>De lo expuesto surge que el total a facturar por la empresa será la sumatoria del precio más todos los gastos detallados en el párrafo anterior, adicionándose el IVA en caso de corresponder.</p> <p>Si el equipo a suministrar es adquirido en plaza, el costo para la Administración será el que resulte de la factura de compra –neto de impuestos-, no admitiéndose gastos adicionales de ningún tipo.</p> <p>La Contratante verificará que el precio de los equipos facturados sea competitivo en el mercado.</p>
CGC (55.2)	No aplica.
CGC (55.3)	No aplica.
CGC (56.1)	El suministro de locomoción será de: 1 automóvil sin chofer (rubro 915a), en el plazo de ejecución de la obra.
CGC (57.1)	<p>El Contratista deberá dar, alojamiento adecuadamente equipado desde la iniciación hasta la recepción provisoria de la obra, para la Inspección de Obra, integrada por un Ingeniero y un Ayudante.</p> <p>El Director de la Obra indicará para cada zona del País en que se realizan trabajos, la ciudad y el hotel en que se dispondrá el alojamiento.</p> <p>El Director de Obra y el Ayudante tendrán habitaciones independientes.</p> <p>El pago se hará de acuerdo al precio ofertado en el rubro pertinente de acuerdo a lo indicado en el cuadro de metrajes, previéndose tres días de alojamiento tanto para el Director como para el Ayudante, por semana de obra.</p> <p>A los efectos de la comparación de ofertas se tomará un valor diario de alojamiento de <b>\$ 1800</b> por persona (Director y Ayudante).</p>
CGC (59)	No aplica a este contrato.